

**INFORME JUSTIFICATIVO DE ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DE ELECCIÓN DE  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO:  
“RECOGIDA, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES DE  
DIVULGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL AÑO  
2019”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha elegido el procedimiento abierto simplificado en el contrato de referencia ya que su valor estimado es inferior a 100.000 €, en concreto es 18.000 € (sin IVA), incluyendo la prórroga prevista.

En relación a la elección de los criterios de adjudicación, en el contrato de referencia se ha utilizado un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, en este caso el precio, tal como establece en los artículos 145.1 y 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, el único criterio de adjudicación es el del precio más bajo.

Las prestaciones objeto del contrato están perfectamente definidas, tal como consta en el pliego de prescripciones técnicas, y la posible variación de los plazos de entrega no supone ninguna mejora desde el punto de vista cualitativo al contrato.

Tanto el procedimiento como el criterio de adjudicación garantizan la consecución de los principios de economía, eficiencia y eficacia que deben regir la actuación de la Administración Pública.

SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN  
Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Rosa Ramírez Fernández

